

26438 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Dirección General de Industria, modificando la de 23 de julio de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas marca «Ferrolí», fabricadas por «Ferrolí, S.p.A.», en Verona (Italia):

Vista la solicitud presentada por la empresa «Ferrolí España, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 23 de julio de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría III, tipo C₁, marca «Ferrolí», modelo base Ferrolí Nueva Elite Fluss;

Resultando que mediante Resoluciones de fechas 8 de octubre de 1990, 28 de junio de 1993, 3 de noviembre de 1993 y 24 de enero de 1994 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que con fecha 3 de mayo de 1994 se expidió un certificado de conformidad de la producción para los aparatos, válido hasta el 31 de diciembre de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 23 de julio de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría III, tipo C₁, marca «Ferrolí», modelo base Ferrolí Nueva Elite Fluss, con la contraseña de homologación CBC-0051, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fagor», modelo EF 20 E.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23,3, 23,3.

Información complementaria

El gasto nominal de estos aparatos es de 25,8 KW (PCI).

Estas calderas son de categoría II 2H3.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

26439 CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas correspondientes al mes de agosto de 1994.

Advertido error en el texto remitido de la Resolución de 8 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas correspondientes al mes de agosto de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1994, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 30270, en la columna de la derecha, en el anexo, donde dice: «UNE 1 009:1970»; debe decir: «UNE I 009:1970».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26440 ORDEN de 15 de noviembre de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de patatas frescas o refrigeradas tempranas y consumo, según el Reglamento (CEE) 1360/1978, del Consejo de 19 de junio, a la SAT número 9453 «Esplet», de Sa Pobra (Balears).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de patatas frescas o refrigeradas tempranas y consumo, según el Reglamento (CEE) 1360/1978, del Consejo de 19 de junio, a favor de la SAT número 9453 «Esplet», de Sa Pobra (Balears), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de patatas frescas o refrigeradas tempranas y consumo a la SAT número 9453 «Esplet», de Sa Pobra (Balears), según el Reglamento (CEE) 1360/1978, del Consejo de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 126.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1360/1978, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

26441 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se reconoce oficialmente y se inscribe en el Registro General abierto al efecto una empresa privada de reproductores porcinos híbridos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º, 1, y 4.º del Real Decreto 1108/1991, de 12 de julio, sobre normas zootécnicas aplicables a los reproductores porcinos híbridos,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.º del Real Decreto 654/1991, de 21 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Se reconoce oficialmente y se inscribe en el Registro General abierto al efecto en esta Dirección General, previa solicitud de la misma, la empresa privada de reproductores porcinos híbridos para la llevanza del correspondiente libro genealógico, cuyo ámbito territorial supera el de una Comunidad Autónoma: «National Pig Development, Genérica NPD, Sociedad Limitada».

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Director general, Manuel Alonso Núñez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.